REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudical.gov.co
Bogotá D.C., 27 MAYO 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00064 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, y una vez revisadas las anotaciones en folio de matrícula inmobiliaria **50C - 1616622** de la superintendencia de Notariado y Registro – zona centro, se sustrae que no se encuentra inscrita la tradición del garaje 6 al aquí ejecutado, pero si se repite en anotación 7 y 8 la hipoteca que este tenga para con el banco acreedor.

Además se resalta, que en folio de matrícula inmobiliaria 50C – 1616654 (*apartamento 304 objeto de la Litis)*, en anotación 7 *(donde está registrada hipoteca en F.M.I 50C – 1616622)* si se perfecciono la tradición en debida forma, por lo que, y a fin de evitar futuros inconvenientes y nulidades, se dispone:

Por secretaria ofíciese al registrador de instrumentos públicos – zona centro, a fin de que se sirva indicar al este despacho si al interior del folio de matrícula inmobiliaria **50C – 1616622,** existe tradición en favor del señor HELIODORO CARRILLO HERNANDEZ, y de ser de tal manera, adelantar los trámites pertinentes a efectos de aclararse el certificado de tradición en tal sentido.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La anterior providencia es notificada por
anotación en ESTADO No. 36 de
28 MAYO 2021
L. Secretari

YARA.